

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de La Huerta 2016, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de junio de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **LA HUERTA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de agosto de 2017 recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de La Huerta, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de La Huerta, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6122/2017 de fecha 07 de noviembre 2017 comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 17 de noviembre de 2017 concluyendo precisamente el día 13 de noviembre de 2017 declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

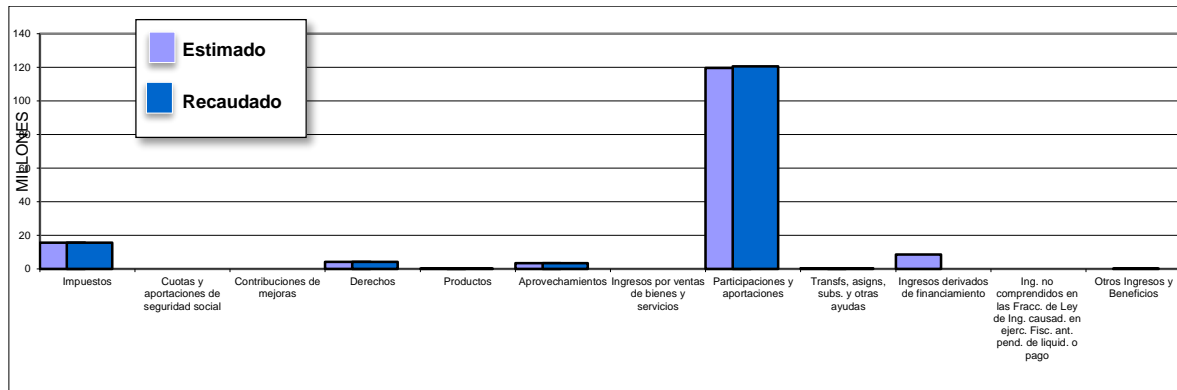
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

V.- AGREGAR ÍNTEGRO EL PUNTO 3 DEL INFORME DE DESEMPEÑO (archivo de Excel) DESDE “ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUALES” HASTA “DEL ANÁLISIS AL SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO”

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	15,558,618	15,559,353	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	4,094,642	4,109,248	100%
5	Productos	31,000	30,999	100%
6	Aprovechamientos	3,348,181	3,344,552	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	119,679,292	120,679,292	101%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	267,973	272,602	102%
9	Ingresos derivados de financiamiento	8,567,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	3,396	0%

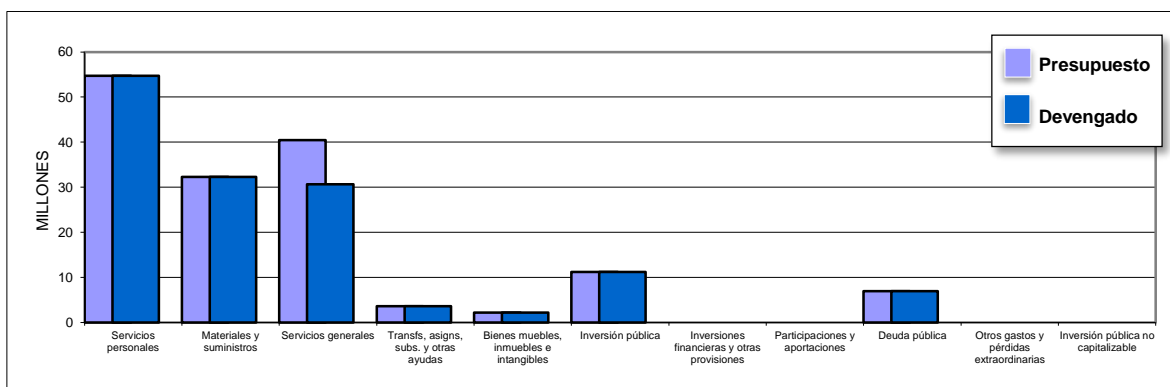
Total	151,546,706	143,999,442
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	54,706,741	54,706,741	100%
2000	Materiales y suministros	32,303,864	32,303,864	100%
3000	Servicios generales	40,486,175	30,672,031	76%

4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,637,930	3,637,930	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,209,327	2,209,328	100%
6000	Inversión pública	11,231,949	11,231,949	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	6,970,719	6,970,719	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		151,546,705	141,732,562	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 196 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 2112-2-01 FOLIO No. 776
MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas contables, por concepto de "Pago de deuda pública

(Corporativo Cañedo Díaz)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como cotizaciones de diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, de la misma manera se presenta evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por ultimo aportan copia certificada de la póliza y auxiliar de cuenta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1131-45 y 1244-5421.- FOLIO No. 316 y 774.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas contables, por concepto de “Anticipo y finiquito para la compra de un contenedor para camión de recolección de basura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como cotizaciones de diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, de la misma manera se presenta evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por ultimo copia certificada de factura y cuatro recibos oficiales que amparan el pago de refrendo anual de vehículos propiedad del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 2112-2-03.- FOLIO No. 109.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas contables, por concepto de “Pago total de tractor podadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de

ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, de la misma manera se presenta evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, así como copia certificada de avalúo realizado por un perito, se adjunta memoria fotográfica del bien, y por ultimo copia certificada de auxiliar en el cual se observa el pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2112-11-67.- FOLIO No. 688 y 028.- MES: Enero y febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas contables, por concepto de "Pago de renta de maquinaria para obras públicas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago y la contratación del servicio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, así como informe de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 2111-1-1211.- FOLIO No. 66.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizó póliza contable, por concepto de "Pago de honorarios del proyecto del hospital"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago y la contratación del servicio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, así como copia certificada del acta de recepción del proyecto ejecutivo del hospital comunitario de la Huerta y por ultimo un disco compacto que contiene el proyecto ejecutivo dl hospital; del motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112-1-3381.- FOLIO No. 294
MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Servicio de vigilancia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago y la contratación del servicio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, así como copia certificada del informe de actividades realizados acompañado de memoria fotográfica y por ultimo copia certificada de la póliza y la factura que ampara la cantidad pagada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-5411.- FOLIO No. 713 y 710.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron las pólizas contables por concepto de "Compra de 2 unidades Nissan modelo 2016, No. serie 3N6AD35C0GK894479 y 3N6AD35C0GK895809"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, de la misma manera se presenta evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, y por ultimo copia certificada de la póliza contable, la factura y el comprobante de la transferencia bancaria y memoria fotográfica de los dos vehículos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5135-3551.- FOLIO No. 1318 y 1168.- MES: Agosto y septiembre. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron las pólizas contables, por concepto de "Pago de mantenimiento y 1er pago por la restauración del reloj municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se

autoriza el pago y la contratación del servicio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de restauración, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del resguardo y alta en el patrimonio del reloj monumental, copia certificada de comprobante fiscal, bitácora de restauración del reloj municipal anexando memoria fotográfica del proceso de restauración; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 1013.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Pago por la realización audiovisual del informe de gobierno"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago y la contratación del servicio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, así mismo copia certificada del acta de recepción de audiovisual del primer informe de gobierno el cual contiene un disco compacto y el informe de actividades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5115-1521.- FOLIO No. 682.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Pago de indemnización de laudo laboral"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago por concepto de indemnización, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como escrito firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal, en el cual se aclara lo concerniente al cálculo del pago así como su liquidación, copia certificada de la resolución por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Gobierno de Jalisco y por ultimo copia certificada del auto que contiene la ratificación del convenio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5132-3271.- FOLIO No. 1153.-
MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de licencia de uso del sistema comercial para el agua” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago por concepto de pago de licencia, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de licencia para uso de derechos patrimoniales; siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así mismo aportaron copia certificada de escrito con el que se hace entrega de la licencia para la administración de una organismo operador del agua y por ultimo copia certificada de la póliza contable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311.- FOLIO No. Varios. -
MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de **“Pago por prestación de servicios profesionales”**; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago y la contratación del servicio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de los informes mensuales de actividades correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016 así como un legajo que contiene copia certificada de las diversas actuaciones judiciales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2117-71-3981.- FOLIO No.
Varios. -MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Pago de ISR retenciones por salario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio firmado por el Tesorero Municipal, en el que aclara el motivo por el cual se omitió cubrir oportunamente los pagos a que se refiere la observación, argumentando falta de liquidez financiera y el

análisis financiero comparativo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, sin firmas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5132-3271.- FOLIO No. Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de renta del sistema Tauro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago y la contratación del servicio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, oficio aclaratorio signado por el Encargado de la Hacienda Municipal mediante el cual justifica el arrendamiento del sistema, copia certificada de bitácoras de servicios profesionales y por ultimo copia certificada de facturas con los requisitos fiscales expedidas por el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.15.- CUENTA CONTABLE: 5132-3261.- FOLIO No. Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago por la renta de maquinaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago y la contratación del servicio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, siendo los instrumentos jurídicos del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de los reportes de operador de correspondiente a cada contrato de arrendamiento y por ultimo copia certificada de facturas expedidas por el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 2117.- FOLIO No. Sin folio. - MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, se analizó los estados financieros por concepto de “2117 Retenciones y

Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio firmado por el Tesorero Municipal, en el que aclara, entre otros puntos, que los saldos que no han sido liquidados ni enterados al Sistema de Administración Tributaria por retenciones realizadas a los empleados municipales, mismos que fueron registrados en la cuenta 2117 en virtud de que el municipio no contaba con la liquidez financiera así como los análisis financiero comparativos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de primera etapa de pavimento de adoquín en la calle Emiliano Zapata, en la localidad de Emiliano Zapata, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del contrato de arrendamiento de una retroexcavadora, instrumento jurídico del cual se desprende los términos y condiciones pactadas por ambas partes, asimismo se proporcionaron los reportes de operador y memoria fotográfica y por último se aporta la minuta de termino de contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO 3-E, EN EL CAMINO AGUA ZARQUITA-LA MESA, EN UNA LONGITUD DE 5 KM”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de carpeta de riego de sello premezclado 3-E(1/2), en el camino Agua Zarquita-La Mesa”, en una longitud de 5 km., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de obra del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por ambas partes, el presupuesto de obra y su respectivo programa calendarizado de obra, asimismo presentaron el oficio aclaratorio referente al registro vigente en el padrón de contratistas, oficio aclaratorio referente a las pólizas de garantía, copia de dos pagares como garantía de anticipo de cumplimiento y vicios ocultos, así como minuta de terminación de

obra, acta de término de la obra y acta de extinción de derechos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03 CTA. CONTABLE: 1221-3261.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS CON MATERIAL DE BANCO PARA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD DE CHAMELA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción y conformación de plataformas con material de banco para vivienda, en la localidad de Chamela, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó la realización de la obra a través del fondo de infraestructura Social Municipal 2016, otorgando con ello el soporte presupuestal necesario para la realiza la misma, de igual manera se integró copia del presupuesto de obra las especificaciones técnicas y el programa calendarizado integral, con el que se acredita que la obra se ejecutó de acuerdo al plazo establecido en el contrato; las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativos a los conceptos relacionados con la obra, corroborando que los costos autorizados son acorde a los que se liquidaron y presupuestaron, así como se aportó copia de los números generadores de volumetrías de obra, la bitácora de obra y por ultimo minuta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 1221-3261.- “NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS CON MATERIAL DE BANCO PARA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD DE CHAMELA, SEGUNDA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción y conformación de plataformas con material de banco para vivienda, en la localidad de Chamela, segunda etapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó la realización de la obra a través del fondo de infraestructura Social Municipal 2016, otorgando con ello el soporte presupuestal necesario para la realiza la misma, de igual manera se integró copia del presupuesto de obra así como las especificaciones técnicas y el programa calendarizado integral, con el que se acredita que la obra se ejecutó de acuerdo al plazo establecido en el contrato; las tarjetas de análisis

de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativos a los conceptos relacionados con la obra, corroborando que los costos autorizados son acorde a los que se liquidaron y presupuestaron, así como se aportó copia de los números generadores de volúmetrías de obra, la bitácora de obra y por último minuta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal. Sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.